

CALENDARIO LABORAL 2021

ENDESA RED – EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, ENDESA OPERACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES – ENDESA MEDIOS Y SISTEMAS – ENEL IBERIA- ENDESA S.A.

CENTROS DE EXTREMADURA

FIESTAS LABORALES

1 de enero (viernes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (miércoles)	Epifanía del Señor
19 de marzo (viernes)	San José (reemplazando el descanso en lunes del día 15 de agosto)
1 de abril (jueves)	Jueves Santo
2 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (sábado)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (martes)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana)
8 de septiembre (miércoles)	Día de Extremadura
12 de octubre (martes)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (lunes)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (lunes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (miércoles)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (sábado)	Natividad del Señor
26 de diciembre (domingo)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana)

FIESTAS LOCALES

Las que determine cada Corporación Local

LICENCIAS VACACIONALES

En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 1 de mayo y 25 de diciembre (sábado) se disfrutará de dos días de licencias vacacionales. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana disfrutarán de un día de licencia vacacional adicional a cambio del 26 de diciembre (domingo) día de la Natividad del Señor (Convenio Sevillana).

Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.

Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.

JORNADA ANUAL DE TRABAJO

PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO

1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.
 1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.
 1.616 horas anuales para los trabajadores a turno con origen en Convenio Sevillana.

HORARIOS DE TRABAJO

Personal de jornada continua

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 44 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:29 horas.
 Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 34 min/día. De lunes a viernes de 7:45 a 15:19 horas.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquellos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

Personal a turno

El establecido en el cuadrante correspondiente.

VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2022